



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 3707 Resolución de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Seguridad de la Información entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16743

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

- 3708 Seguridad Social 360/2016. 16751

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

- 3709 Seguridad Social 425/2016. 16754

De lo Mercantil número Dos de Murcia

- 3710 Procedimiento ordinario 537/2012. 16756

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

- 3711 Divorcio contencioso 9/2015. 16757

IV. Administración Local

Ceutí

- 3712 Anuncio de licitación de contratación del servicio de teleasistencia del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí. 16759

Fuente Álamo de Murcia

- 3713 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos. 16760

Lorca

- 3714 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos. 16761

Lorquí

- 3715 Exposición pública del padrón de agua, segundo bimestre de 2017. 16765

Los Alcázares

- 3716 Calles afectadas por la "Final Regional Triatlón Escolar". 16766

BORM

Mazarrón

3717 Anuncio de licitación del contrato de suministro de dispositivo de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón. 16767

Moratalla

3718 Delegación específica en el Concejal don Pablo Fernández Abellán para celebración de matrimonio civil. 16770

Murcia

3719 Nomenclamiento de personal eventual de la Corporación. 16771

3720 Rectificación de error del anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 343/2016. 16772

3721 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de construcción de drenaje transversal en la carretera de Sucina (antigua RMF-19), sobre La Rambla "Borrambla", en la pedanía de Gea y Truyols (Murcia). Expte. 0516/2016. 16773

3722 Anuncio de licitación del contrato de servicio de ejecución del proyecto de actividades de Escuelas de Verano 2017 del municipio de Murcia, desde la perspectiva de género. Expte. 222/2017. 16774

Puerto Lumbreras

3723 Anuncio de licitación del contrato de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 16776

Ricote

3724 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el velatorio municipal. 16778

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Industrialhama, S.A.**

3725 Convocatoria de concurso para la licitación de las obras de ejecución de la 2.ª y 3.ª fase de urbanización del Plan Parcial "El Valle" del parque industrial de Alhama de Murcia. 16779

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

3707 Resolución de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Seguridad de la Información entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan las normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Convenio Marco de Colaboración en materia de seguridad de la información entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 11 de mayo de 2017.—La Directora General de Patrimonio e Informática, Miriam Pérez Albaladejo.

Convenio marco de colaboración en materia de seguridad de la información entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Madrid, a 20 de abril de 2017

De una parte, don Félix Sanz Roldán, Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia y Director del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN), en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 583/2014, de 4 de julio, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

Por otra, don Andrés Carrillo González, consejero de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de la Presidencia n.º 20/2015, de 4 de julio, en materia de tecnologías de la información y comunicación de la administración regional y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

Exponen

Primero. La Sociedad de la Información es un estadio de desarrollo social caracterizado por el empleo masivo de las nuevas tecnologías para el acceso, transacción y difusión de la información. Su desarrollo representa un importante instrumento para superar las desigualdades consecuencia de las barreras geográficas, sociales y económicas que tradicionalmente han restringido el acceso a multitud de servicios, ofreciendo un ilimitado potencial para promover la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.

Las nuevas tecnologías juegan ya un papel clave en la mejora de la eficiencia, siendo la causa de importantes mejoras de la productividad y un poderoso motor para el crecimiento, la competitividad y el empleo.

Por ello, la implantación de la Sociedad de la Información constituye un factor clave para el aumento del bienestar económico y social, y es, por tanto, una herramienta estratégica y objetivo de primer nivel para el desarrollo de los países.

Segundo. La Administración no debe ser ajena al desarrollo de la Sociedad de la Información pero, al mismo tiempo, necesita que la elaboración, conservación y utilización de determinada información se realice de forma segura para garantizar su funcionamiento eficaz al servicio de los intereses nacionales.

En consecuencia, la Administración debe dotarse de los medios adecuados para la protección y control del acceso a dicha información y ha de regular unos procedimientos eficaces para su almacenamiento, procesamiento y transmisión seguros por medio de sistemas propios.

Tercero. Que el Centro Nacional de Inteligencia (en adelante CNI) es un Organismo Público de la disposición adicional decimoctava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con régimen jurídico propio, contemplado en la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora de dicho Organismo, al que se le encomienda, entre otras, el ejercicio de las funciones relativas a la seguridad de las tecnologías de la información en su artículo 4.e), y de protección de la información clasificada en su artículo 4.f), a la vez que confiere a su Secretario de Estado Director la responsabilidad de dirigir el CCN en su artículo 9.2.f).

Cuarto. De acuerdo con el Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, el ámbito de actuación de dicho Centro comprende la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y comunicaciones (en adelante TIC) de la Administración que procesan, almacenan o transmiten información en formato electrónico, que normativamente requieren protección, y que incluyen medios de cifra, y la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y comunicaciones que procesan, almacenan o transmiten información clasificada.

Quinto. Dentro de dicho ámbito de actuación, el CCN realiza, entre otras, las siguientes funciones:

a) Elaborar y difundir normas, instrucciones, guías y recomendaciones para garantizar la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración. Las acciones derivadas del desarrollo de esta función serán proporcionales a los riesgos a los que esté sometida la información procesada, almacenada o transmitida por los sistemas.

b) Formar al personal de la Administración especialista en el campo de la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

c) Constituir el organismo de certificación del Esquema nacional de evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de información, de aplicación a productos y sistemas en su ámbito.

d) Valorar y acreditar la capacidad de los productos de cifra y de los sistemas de las tecnologías de la información, que incluyan medios de cifra, para procesar, almacenar o transmitir información de forma segura.

e) Coordinar la promoción, el desarrollo, la obtención, la adquisición y puesta en explotación y la utilización de la tecnología de seguridad de los sistemas antes mencionados.

f) Velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de la información clasificada en su ámbito de competencia.

g) Establecer las necesarias relaciones y firmar los acuerdos pertinentes con organizaciones similares de otros países, para el desarrollo de las funciones mencionadas.

h) El Equipo de Respuesta a incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN-CERT) es la Capacidad de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional. Las funciones de este servicio creado a finales del año 2006 como Equipo de Respuesta Ante Emergencias Informática gubernamental/nacional (en adelante CERT) quedan recogidas en la Ley 11/2002 reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, el RD 421/2004 de regulación del CCN y en el RD 3/2010, de 8 de enero, regulador del Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el RD 951/2015, de 23 de octubre.

i) El CCN-CERT tiene responsabilidad en los ataques procedentes del ciberespacio sobre sistemas clasificados, sistemas de la Administración y empresas pertenecientes a sectores designados como estratégicos.

j) La misión del CCN-CERT es, por tanto, contribuir a la mejora de la ciberseguridad en España y afrontar de forma activa las nuevas ciberamenazas, siendo el centro de alerta y respuesta nacional responsable de cooperar y ayudar a responder de forma oportuna y eficiente a las Administraciones Públicas y a las empresas pertenecientes a sectores estratégicos.

Sexto. Para el desarrollo de las citadas funciones y debido a la insuficiencia de medios por parte del CCN para abordar, por sí solo, la adecuada prestación de los servicios encomendados, este Centro precisa la participación de otras entidades que, tanto por la alta especialización de su personal, como por la información que pueden aportar, produzca la sinergia necesaria para la consecución de sus objetivos.

Séptimo. Que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el objeto del presente Convenio Marco está en consonancia con el objetivo estratégico de mejorar la monitorización, detección y prevención de amenazas a la seguridad.

Octavo. Que en fecha 1 de enero de 2012, la puesta en marcha del Centro de Seguridad TIC de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CSIRT) planteado para dotar a la CARM de un sistema de prevención, detección y tratamiento de riesgos y amenazas, como

malware, spam, intrusión o filtrado de información, alerta temprana, auditoría, políticas, normativas y procedimientos de seguridad. Todo ello coordinado mediante un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, basado en la serie ISO 27000 y adaptado a la legislación vigente.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene los siguientes objetivos específicos de acuerdo con la ejecución del citado Convenio Marco:

a) Ofrecer información diaria sobre alertas y noticias de Seguridad Informática a través del Portal de rica.carm.es, así como la incorporación continua de contenidos y herramientas al mismo.

b) La respuesta a incidentes que ocurran dentro del ámbito de actuación del centro, priorizando los que tengan lugar en la Red Corporativa de la Comunidad Autónoma y aquellos que revistan especial gravedad.

c) El desarrollo de proyectos que contribuyan a la difusión de una cultura de Seguridad en dicho ámbito.

d) Generación de guías de respuesta a incidentes de seguridad.

Noveno. Las funciones del CCN, relativas a la seguridad de las TIC, están en consonancia con la línea de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre Seguridad Tecnológica, coincidiendo ambas entidades en la alta especialización de su personal en estas disciplinas.

Décimo. En este sentido, las partes desean formalizar el presente Convenio Marco, a fin de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el CCN colaboren mutuamente para la consecución de sus objetivos respectivos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio Marco

El objeto del presente Convenio Marco es fijar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el CCN para impulsar en España los aspectos de seguridad dentro del desarrollo de la Sociedad de la Información, mediante el intercambio de información, la formación especializada y el desarrollo de proyectos tecnológicos.

Las citadas bases servirán de marco general de las relaciones entre las partes, así como entre éstas y aquellas otras entidades, públicas y privadas, cuya participación se considere necesaria para el desarrollo de la colaboración propuesta.

El presente Convenio Marco podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Segunda.- Aportaciones de las partes

La materia objeto de colaboración entre ambas partes comprende, en particular, las siguientes áreas de interés:

- Intercambio de Información. En el desarrollo de sus cometidos, tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como el CCN manejan información que puede ser de utilidad para la otra parte.

En este sentido, se intercambiará información entre ambos organismos en los siguientes campos:

- Sensores desplegados en los diferentes organismos, capacidades de monitorización de los mismos, acceso a la información proporcionada por los mismos para la elaboración de estadísticas.

- Documentación relativa a seguridad. El CCN proporcionará las series de guías CCN-STIC desarrolladas para la Administración con objeto de su adaptación a los entornos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de su difusión en otros entornos se deberá citar el origen del documento.

- Incidentes de seguridad. Compartir información y procedimientos de resolución de los mismos para su aplicación en los entornos de actuación del CCN (Administración Pública) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Iniciativas de seguridad desarrolladas por ambas administraciones con objeto de mejorar la coordinación entre las mismas y, en la medida de lo posible, dar un mensaje común.

- Herramientas de Seguridad y Programas Específicos. Posibilidad de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública promueva el desarrollo y la utilización de herramientas de seguridad informática y productos o programas específicos a propuesta del CCN.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá realizar pruebas a dichas herramientas y programas que permitan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, llegado el caso, completar la funcionalidad de las mismas para utilizarlos en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Desarrollo de Proyectos. En caso de llevarse a cabo el desarrollo de algún proyecto relacionado con los objetivos del Convenio Marco, la propiedad intelectual e industrial de los mismos será compartida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de la Presidencia.

- Formación. Colaboración en programas enfocados a:

- Formación interna de los empleados de cada una de las partes.

- Organización, participación o colaboración conjunta en cursos, seminarios, máster de seguridad, etc.

En todo caso, cada actuación concreta en el marco de este Convenio Marco será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Definición del objeto que se persigue.

2. Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

3. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

4. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

5. Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio Específico.

6. Regulación de la propiedad intelectual e industrial que del Convenio Específico pueda derivarse.

7. Regulación de la explotación comercial de los resultados obtenidos, en su caso.

Tercera.- Financiación

La financiación del presente Convenio Marco se llevará a cabo por cada parte con sus propios presupuestos ordinarios de funcionamiento.

Para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aplicación y ejecución del presente Convenio Marco, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en desarrollo y ejecución del mismo, no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en todo caso deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la Consejería competente por razón de la materia.

Cuarta.- Medidas de control y seguimiento

De común acuerdo entre ambas partes se establecerá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio Marco, una Comisión de Seguimiento que:

- Diseñará, planificará y ejecutará las actuaciones concretas derivadas del objeto del presente Convenio Marco, definiendo y delimitando el alcance de cada actividad o grupo de actividades correspondientes a las áreas de colaboración mencionadas.

- Propondrá para su firma, como anexos a este Convenio Marco, los Convenios Específicos que considere oportunos y servirá de canal de comunicación ordinario para el seguimiento de las actividades y del intercambio de información derivados del presente Convenio Marco.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes pautas de funcionamiento:

- Estará formada por los miembros designados por ambas partes en número de dos (2) por cada una de ellas.

- Se designará una presidencia colegiada por ambas partes y una de las partes proporcionará, además de los designados, un secretario que no dispondrá de voto.

- Se reunirá de forma ordinaria, al menos, una vez cada cuatrimestre, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se convoquen.

- Para la adopción de acuerdos se exigirá que asistan a la reunión la mayoría de los miembros y siempre el mismo número de miembros por cada parte. Los acuerdos se tomarán por unanimidad y quedarán reflejados en un acta que tendrá carácter obligatorio para las partes. El acta será firmada por todos los asistentes.

El personal que participe en la ejecución del presente Convenio Marco, seguirá bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, sin que exista modificación alguna de su relación laboral o de servicios.

Ambas partes se comprometen a realizar, en el seno de la Comisión de Seguimiento, un informe de conclusiones dentro del primer año de vigencia del presente Convenio Marco.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de tres años (3) desde la fecha de la firma. Podrá ser prorrogado de forma expresa mediante la firma de una adenda por un periodo de tres años (3). La prórroga podrá ser solicitada por cualquiera de las partes firmantes con al menos tres meses (3) de antelación a la finalización de su vigencia.

Sexta.- Causas de resolución

El presente Convenio Marco podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes.

2. Por el incumplimiento grave acreditado de una de las partes. En este sentido recibida la denuncia por escrito motivando la concurrencia de dicho incumplimiento, los integrantes de ambas partes en la Comisión Mixta de Seguimiento, en todo caso, antes de concluir los diez (10) días siguientes a la recepción oficial de la denuncia, tendrán la facultad para elevar a los firmantes de este Convenio Marco un informe razonado del supuesto incumplimiento grave por una de las partes, y serán los firmantes quienes decidirán la finalización del Convenio Marco por incumplimiento grave, en todo caso dentro de los quince (15) días de su concurrencia.

3. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del Convenio Marco; que deberá ser comunicada mediante denuncia por escrito a la otra parte, en todo caso dentro de los quince (15) días posteriores a su concurrencia. Esta comunicación surtirá efectos a los diez (10) días de recibida oficialmente por la otra parte, salvo acuerdo en contrario.

4. En caso de incumplimiento no grave, los integrantes de ambas partes en la Comisión Mixta de Seguimiento tendrán facultad para elevar a los firmantes de este Convenio Marco un informe razonado, y serán los firmantes quienes decidirán la finalización del Convenio Marco por incumplimiento u otras causas.

5. La presente colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional, por lo que, surgida tal necesidad, el Convenio Marco quedará suspendido, en tanto persista dicha necesidad, o en su caso, resuelto por cualquiera de las partes sin que sea preciso el aviso o denuncia previa en este sentido.

6. En todo caso, deberán finalizar las actividades que estén siendo desarrolladas al amparo de los diferentes Convenios Específicos que se encuentren en vigor.

Séptima.- Derechos de las partes

El presente Convenio Marco no supone, en ningún caso, la cesión de competencias de una de las partes a la otra, ni tampoco la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Toda la información y documentación intercambiada, en el marco del Convenio Marco, será propiedad exclusiva de la parte que la haya generado.

Octava.- Confidencialidad

Las partes se comprometen al intercambio de la información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos del presente Convenio Marco, con las garantías de confidencialidad que en cada caso sean requeridas.

La información, datos, soportes, programas, aplicaciones y, en general, cualquier intercambio y utilización de medios y técnicas aportados por ambas partes al Convenio Marco, permanecerán exclusivamente en el ámbito de relación de las mismas y del personal técnico que colabore en las actividades del Convenio Marco, obligándose a mantener en régimen de confidencialidad estos medios y técnicas por plazo indefinido y con independencia de la duración de este Convenio Marco.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Las Partes podrán dar publicidad a la existencia del presente Convenio Marco en la forma en que ambas determinen de mutuo acuerdo.

Novena.- Jurisdicción competente

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio Marco corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicada.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—El Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Intiligencia, Director del Centro Criptológico Nacional, por delegación de firma, el Director de Recursos del Centro Nacional de Inteligencia, Rafael Martín Peña.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3708 Seguridad Social 360/2016.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2016 0003226

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 360/2016

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151.

Abogado: Manuel Martínez Ripoll.

Demandado/s: Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L., Ana Belén Mendez Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Letrado/a de la Seguridad Social, Letrado/a de la Tesorería de la Seguridad Social.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 360/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151 contra Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L., Ana Belén Méndez Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 21 de febrero de 2017

Antecedentes de hecho

Primero.- Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151 presenta demanda contra Frumed Explotaciones Agrícolas, S.L., Ana Belén Méndez Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social en materia de Seguridad Social.

Segundo.- Se ha requerido a Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151 para que subsana los defectos advertidos en la demanda presentada.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito subsanando los defectos formales advertidos en la demanda.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 LJS.

Segundo.- Se cita a las partes al acto de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, ante el/la Magistrado/a, conforme al art 82 LJS, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/7/2017 a las 9:50 horas en la Sala de Vistas n.º 2 de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Avda. Ronda Sur s/n, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS, TGSS) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados TGSS para que aporten los documentos solicitados, por el demandante en el punto B) Del 2.ª Otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Belén Méndez Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3709 Seguridad Social 425/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003758

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 425/2016

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Activa Mutua 20008

Abogado: José María Martínez Pelegrín

Demandado/s: TGSS T.G.S.S., Enman Ecogestión ETT. S.L., Abderrahim El Mahboubi, INSS, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma Región de Murcia

Abogado: Tesorería Gral. Seguridad Social, Serv. Jurídico Seg. Social, Letrado de la Comunidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 425/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Activa Mutua 20008 contra la empresa TGSS, Enman Ecogestión ETT S.L., Abderrahim El Mahboubi, INSS, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma Región de Murcia, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y tener por ampliada la misma frente al Servicio Murciano de Salud.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/10/2017 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Averíguese a través del acceso al Punto neutro judicial el domicilio de la parte demandada Abderrahim El Mahboubi, que se une a los autos. Líbrese exhorto al Juzgado Decano de igual clase de Almería para la citación de Abderrahim El Mahboubi, y a prevención líbrese Edicto que se publicará en el B.O. de la Provincia de Murcia para su citación.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Abderrahim El Mahboubi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

3710 Procedimiento ordinario 537/2012.

Modelo: N28040

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0001060

ORD Procedimiento ordinario 537/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Cata Electrodomésticos, S.L.

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez

Abogado: Jordi Torne Puig

Demandados: Lusomur S.L., Juan Santos López Gómez.

Doña Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario número 25/2012 seguido a instancia de Cata Electrodomésticos, S.L., frente a Lusomur S.L., y Juan Santos López Gómez se ha dictado sentencia, cuyo Fallo literal es el siguiente:

"Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por Cata Electrodomésticos S.L., representado/a por el/la procurador/a Arjona Ramírez, y defendido/a por el/la Letrado/a Torne Puig, contra Lusomur S.L., y contra Juan Santos López Gómez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actora la suma de 48.848,77 euros, más el interés de demora anual recogido en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del capital adeudado, más las costas devengadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá recurso de apelación en el interponerse en este Juzgado plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso".

Y encontrándose dichos demandados, Lusomur S.L., y Juan Santos López Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Murcia a 3 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

3711 Divorcio contencioso 9/2015.

N.I.G.: 30035 41 1 2014 0010003

DCT Divorcio Contencioso 9/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Amaria Socorro Escudero González

Procuradora: Alicia Ros Hernández

Demandado: Antonio Buendía Alcaraz

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por doña María Socorro Escudero González, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Alicia Ros Hernández, contra don Antonio Buendía Alcaraz, declarado en situación procesal de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña María Socorro Escudero González y don Antonio Buendía Alcaraz, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y debo declarar y declaro aprobadas, en relación a los menores, las siguientes medidas:

1.- Los menores Iris, Mireya y Aarón quedan bajo la guardia y custodia de la madre, con quien vivirán los tres hijos, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2.- El uso y disfrute de la vivienda familiar se atribuye a la esposa y los menores.

3.- Se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas:

* Respecto de las menores Iris y Mireya, el padre disfrutará de las menores durante los fines de semana alternos, abarcando desde el viernes a las 20:00 horas hasta el domingo a las 20:00, debiendo el padre recoger a las menores y dejarlas siempre en casa de la madre de la actora.

- La mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, debiendo los progenitores ponerse de acuerdo en los periodos en los que permanecerán con cada uno en función de las vacaciones de éstos. En caso de discrepancia elegirá cada vez uno de los cónyuges para el periodo que corresponda, haciéndolo el otro para el siguiente periodo vacacional. La madre comenzará eligiendo en los años pares.

- Las menores pasarán el día del padre con éste, Sr. Buendía Alcaraz, y el día de la madre con la Sra. Escudero, salvo mutuo acuerdo de los padres en otro sentido.

- El padre se podrá comunicar con las menores telefónicamente a diario, así como, mientras la actividad escolar de éstas lo permita, y la laboral del padre también, estar con las menores las tardes de los miércoles, desde la salida del centro escolar o actividades extraescolares, o en su defecto desde las 17:00 horas,

debiendo el padre devolverlas a casa de la madre a las 20:00 horas. Si la visita intersemanal de la tarde no se pudiera llevar a cabo el miércoles, las partes pactarán otra tarde de lunes a jueves dentro de la semana.

- Respecto del hijo Aarón, atendiendo a la corta edad de éste, se fija un régimen de visitas sin pernocta, hasta que el menor cumpla los 6 años, consistiendo dicho régimen en fines de semana alternos, consistiendo en los sábados desde las 10:00 horas hasta las 21:00 y los domingos desde las 10:00 horas hasta las 20:00, debiendo el padre recoger y reintegrar al menor en el lugar indicado por la madre. Asimismo, el podrá disfrutar de la compañía del menor los miércoles por la tarde, en la misma forma y mismo horario que sus hermanas Iris y Mireya.

4. - El padre abonará como pensión de alimentos la cantidad de 150 euros mensuales para cada hijo, ascendiendo a una cantidad total de 450 euros mensuales. Dicha cantidad se ingresará dentro de los cinco primeros días de del mes en la cuenta corriente a nombre de la Sra. Escudero González que al efecto se comunicará al demandado. Dicha cantidad se actualizará anualmente según las variaciones acumuladas que experimente el índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya con respecto a los doce meses anteriores a la fecha de actualización.

Además, el padre vendrá obligado al pago del 50% de los gastos extraordinarios, tales como óptica, odontólogo, matrícula, libros o actividades extraescolares, así como cualquier asistencia o intervención médica o quirúrgica que cualquiera de los menores o el menor precisaran y que no se encontrara cubierta por la Seguridad Social.

5. - La cuota del préstamo hipotecario que grava la vivienda familiar, y hasta tanto se liquide la sociedad de gananciales, deberá ser pagada por mitad entre los ex cónyuges, así como el impuesto de Bienes Inmuebles que recae sobre la misma.

No ha lugar a la imposición de costas.

Líbrense testimonio de la presente resolución, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación en legal forma, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María José Araix Frechina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de San Javier y su partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado rebelde Antonio Buendía Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En San Javier, 23 de marzo de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3712 Anuncio de licitación de contratación del servicio de teleasistencia del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Expediente Nº 57/2017

2. Objeto del contrato

- Prestación del servicio de teleasistencia

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: varios criterios de adjudicación cláusula décima PCAP.

4. Plazo de ejecución

-Duración del contrato un año desde la formalización, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

5. Tipo de licitación

- Presupuesto de licitación 2.396,16 €, IVA del 4%, incluido

6. Garantías

- No se exige

7. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- Departamento. Secretaría
- Domicilio: Pz. José Virgili Nº 1, 30562 Ceutí
- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373
- Perfil del contratante. www.ceuti.es
- Fecha limite. Fecha de presentación de ofertas

8. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula séptima del PCAP

9. Presentación de proposiciones

- Fecha limite. 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del PCAP.
- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario atención al público y resto de formas establecidas en la cláusula octava del pliego.

10. Apertura de proposiciones

- Fecha y hora: indicada en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares

En Ceutí, 8 de mayo de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3713 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de febrero de 2017 sobre modificación de la ordenanza administrativa reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo de exposición pública, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

Primero.- Se modifica la Disposición adicional de la ordenanza reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento, introduciendo en el inciso final "Normas concretas de aplicación" un segundo párrafo con el siguiente contenido:

"Normas concretas de aplicación

.../..

Sobre los precios públicos contenidos en esta ordenanza que estén vigentes en cada momento se aplicará, en su caso, el tipo de IVA que corresponda."

Fuente Álamo de Murcia, a 5 de mayo de 2017.—El Alcalde Presidente, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3714 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos.

EXP 143/2016

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 143/2016
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Suministros
- b.- Descripción: Suministro de Carburante para los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

c.- CPV: 09100000 | Combustibles

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación: 7/11/2016

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado: 204.958,68 €

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 204.958,68 € Importe total: 248.000,00 €

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 17/3/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato: 9/5/2017
- c.- Contratista: A79707345 | Solred S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 248.000,00 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa

EXP 154/2016

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 154/2016
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Rehabilitación de Iglesia de San Pedro de Lorca

c.- CPV: 45200000 | Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación:20/12/2016

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria

b.- Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado: 538.323,34 €

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 538.323,34 € Importe total: 651.371,24 €

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 28/04/2017

b.- Fecha Formalización del contrato:11/05/2017

c.- Contratista: A78159654 | Taller de Construcción TMR, S.A.

d.- Importe Adjudicación: 549.171,11 €

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo

EXP 170/2016

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 170/2016

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción: Reparación y regeneración urbana del entorno y conjunto urbano de la Ermita de San Lazaro de los Barrios Altos De Lorca

c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación:14/12/2016

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria

b.- Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado: 928.098,84 €

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 928.098,84 € Importe total: 1.122.999,60 €

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 05/05/2017

b.- Fecha Formalización del contrato:09/05/2017

c.- Contratista: U73959389 | Ute Arpo Empresa Constructora S.A. y Construcciones Velarenas, S.L.U.

d.- Importe Adjudicación: 924.597,43 €

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente mas ventajosa en su conjunto.

EXP 184/2016**1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 184/2016
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Fase Dos del Proyecto de Renovación Urbana del Espacio Público del Recinto Ferial y Bº Virgen de las Huertas, consistentes en, "Renovación Urbana de las Calle Horno, Santa Quiteria, Pintor Salvador Zamora, Puente Tocino y Colector".
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación:17/01/2017

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado: 1.098.170,70 €

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 1.098.170,70 € Importe total: 1.328.786,55 €

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 28/04/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato:11/05/2017
- c.- Contratista: B73089542 | ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 837.921,95 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa

EXP 7/2017**1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 7/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Mejora de Infraestructuras Básicas en calles los Veras e Higuera. Barrio de San Cristóbal
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación:30/01/2017

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado: 232.986,96 €

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 232.986,96 € Importe total:
281.914,22 €

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 28/04/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato:11/05/2017
- c.- Contratista: B73089542 | Ecocivil Electromur G.E., S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 177.556,99 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo

EXP 43/2017

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 43/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Mejora de Infraestructuras Básicas en calle García Bolea
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Valor estimado: 193.706,74 €

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 193.706,74 € Importe total:
234.385,16 €

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 21/04/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato:11/05/2017
- c.- Contratista: B97016125 | Levantina Ingeniería y Construcción S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 189.664,48 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lorca, 11 de mayo de 2017.—El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3715 Exposición pública del padrón de agua, segundo bimestre de 2017.

Por Resolución de Alcaldía n.º 367/2017 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2017.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Lorquí, 4 de mayo de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3716 Calles afectadas por la "Final Regional Triatlón Escolar".

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2017, con motivo de la celebración de la "Final Regional Triatlón Escolar" el día 20 de mayo de 2017, se van a ver afectadas determinadas calles que forman parte del circuito del segmento de bicicleta, por lo que será restringido el paso de vehículos.

1. Restringir el paso de vehículos a los correspondientes vados, así como al tráfico durante el día 20 de mayo de 2017 desde las 9:00 horas hasta las 13:30 horas en las siguientes calles:

- Paseo Carrión com C/ San Enrique hasta C/ Los Dolores
- C/ Los Dolores hasta Avda. José Fontes.
- Avda. José Fontes con Avda. de La Libertad.
- Avda. de La Libertad hasta C/ Reina Sofía.
- C/ Reina Sofía hasta C/ Doctor Fernando de la Puente.
- C/ Fernando de la Puente con Avda. Juan Pablo II.
- Avda. Juan Pablo II hasta rotonda José Sazatornil.
- Avda. Juan Pablo II con C/ Santiago Pérez Soto.
- C/ Santiago Pérez Soto con C/ Justa Fernández Martínez
- C/ Justa Fernández Martínez con Avda. de la Libertad

Lo que se somete a general conocimiento.

En Los Alcázares, a 16 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3717 Anuncio de licitación del contrato de suministro de dispositivo de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 1/2017 – SU/Abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Suministro.

Descripción: "Dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos"

Lugar de ejecución: Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro años con posibilidad de una prórroga de un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

C.P.V.: 30120000-6

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Criterio:** Múltiples.

Presupuesto base de licitación:

- a) El presupuesto base de licitación: 185.130 €.
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de IVA 32.130 €
- c) Principal: 153.000 €.

Forma de determinación del precio:

Valor estimado del contrato: 191.250 €

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1 - bajo, C.P. 30870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el

plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 2.4 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación: Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:**Criterios que dependen de una fórmula****A) Precio del contrato: Hasta 50 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorándose el resto de forma proporcional según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas económicas presentadas por cada uno de los oferentes se evaluarán de 0 a 50 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática que otorga la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y la puntuación mínima (0 puntos) a la que coincida con la cuota máxima en cada situación:

-P1: Propuesta Cuota Mensual (120.833 copias en B/N+ 15.104 copias en

color+ cuota Equipos y Software) (Max. 3.187.5 €/mes + IVA)

-P2: Propuesta Coste unitario página B/N (Max. 0,008 € + IVA)

-P3: Propuesta Coste página unitaria Color (Max 0,055 € + IVA)

De donde se obtendrá la puntuación media de la valoración económica final.

Formula: $P = P1 + P2 + P3$

$P1 = 30 \times (Li - Of) / (Li - Ec)$;

$P2 = 5 \times (Li_{BN} - Of_{BN}) / (Li_{BN} - Ec_{BN})$;

$P3 = 15 \times (Li_{Color} - Of_{Color}) / (Li_{Color} - Ec_{Color})$;

Donde:

P: Puntuación total;

P1: Puntuación Propuesta económica de los equipos y software;

P2: Puntuación Propuesta económica coste unitario página B/n;

P3: Puntuación Propuesta económica coste unitario página Color.

Li: Precio máximo de licitación

Of: Oferta a puntuar

Ec: Oferta más económica

B) Certificación ISO 27001

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que incluya esta certificación. Asegurando de esta forma que cumplirá con diversas normas sobre protección de datos y privacidad, puesto que, podrá acceder a información sensible: 5 puntos

Criterios de valoración técnica dependientes de un juicio de valor**A) Solución técnica planteada: Hasta 35 puntos**

A1) Mejoras Técnicas de los Equipos Ofertados: -Hasta 10 puntos

A2) Sistema de copia electrónica autentica: Hasta 5 puntos

A3) Mejor Software de Gestión y Control de consumibles e incidencias: Hasta 10 puntos

A3) Calidad de Servicio de Atención al Cliente: Hasta 10 puntos

B) Plan de Implantación: Hasta 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que, dentro de unos márgenes realistas, de un tiempo de instalación y puesta en producción menor y una planificación más desarrollada, además del mayor nº de recursos humanos y técnicos. Se valorará proporcionalmente el resto de las ofertas.

Gastos de anuncios:

Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 15 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

3718 Delegación específica en el Concejal don Pablo Fernández Abellán para celebración de matrimonio civil.

Por resolución de Alcaldía n.º 218/2017, de 10 de mayo, se ha acordado otorgar delegación específica a favor del concejal del Ayuntamiento de Moratalla D. Pablo Fernández Abellán, para la celebración de matrimonio civil el día 20 de mayo de 2017 entre D.ª Mariana López López y D. Germán Romera Vélez.

Moratalla a 10 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3719 Nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017 se ha procedido al nombramiento de personal eventual.

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Nombrar, a petición de la portavoz del Grupo Popular, a don Fernando Carreño Rio, con DNI 48.649.422Y como personal de Apoyo a Concejales equiparado en retribuciones al nivel 718 C1, según lo establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de abril de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3720 Rectificación de error del anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 343/2016.

Se ha detectado error, por cuanto se publicó, en el BORM número 73, de 29 de marzo de 2017, anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de «conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los colegios públicos municipales», que se dejó sin efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017; habiéndose adoptado nuevo acuerdo de adjudicación el 12 de abril, se ha formalizado el contrato con fecha 2 de mayo de 2017.

Murcia, 11 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3721 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de construcción de drenaje transversal en la carretera de Sucina (antigua RMF-19), sobre La Rambla "Borrambla", en la pedanía de Gea y Truyols (Murcia). Expte. 0516/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0516/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Construcción de drenaje transversal en la carretera de Sucina (antigua RM-F-19), sobre la rambla "Borrambla", en la pedanía de Gea y Truyols (Murcia)». Expte. n.º 0516/2016.
- c) CPV: 45112000-5, 45112500-0, 45211000-2, 45233220-7 y 45233221-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de enero de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 124.984,63 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 124.984,63 Euros. IVA: 21,00%, 26.246,77 Euros. Importe total: 151.231,40 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de abril de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de mayo de 2017.
- c) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 69.515,15 Euros. IVA 21,00%, 14.598,18 Euros. Importe total 84.113,33 Euros.

Murcia, 11 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3722 Anuncio de licitación del contrato de servicio de ejecución del proyecto de actividades de Escuelas de Verano 2017 del municipio de Murcia, desde la perspectiva de género. Expte. 222/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 222/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Ejecución del proyecto de actividades de Escuelas de Verano 2017 del municipio de Murcia, desde la perspectiva de género». Expediente 222/2017.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de julio de 2017.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 85311300-5.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del pliego de cláusulas administrativas particulares:
Proyecto técnico hasta 10 puntos.
Aspectos de mejora que superen los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas hasta 6 puntos.
Precio hasta 17 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

139.440,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 139.440,00 euros. IVA: 10,00%, 13.944,00 euros. Importe total: 153.384,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: En los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3723 Anuncio de licitación del contrato de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2017, n.º 794/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: C/19 de Octubre, s/n.

3) Localidad y código postal: Puerto Lumbreras, 30890.

4) Teléfono: 968402013

5) Telefax: 968402410

6) Correo electrónico: mdolores@puertolumbreras.es; tag@puertolumbreras.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puertolumbreras.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

c) Número de expediente: 124/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Contratación de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios objetivos de adjudicación:

a) Precio: máximo 80 puntos.

Se asignará 80 puntos a la proposición de menor precio y al resto la puntuación que proporcionalmente les corresponda mediante la aplicación de una regla de tres.

b) Mejoras en Vigilancia de la Salud: máximo 16 puntos.

b.1. Localización geográfica del centro sanitario de referencia:

- Distancia inferior a 50 Km: 1 punto.

- Distancia inferior a 25 Km: 3 puntos.

- Distancia inferior a 10 Km: 6 puntos.

b.2. Plazo de entrega de los informes médicos de los exámenes de vigilancia de la salud periódicos:

- Inferior a 2 meses: 1 punto.
- Inferior a 1 mes: 3 puntos.
- Igual o inferior a 15 días naturales: 4 puntos.

b.3. Plazo de entrega de los informes médicos de los exámenes de vigilancia de la salud no periódicos: 2 puntos por el compromiso de remisión de los informes en un plazo máximo de 5 días naturales.

b.4. Por tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad para la actividad de Vigilancia de la Salud: 4 puntos.

c) Gestión del servicio: 4 puntos.

Se valorará con 4 puntos la implantación de un sistema de gestión del servicio basado en una plataforma on line diseñada ad hoc como soporte de la relación entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el Servicio de Prevención Ajeno, que permita la difusión de información, la coordinación de las actividades a realizar y la participación de los trabajadores.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación: 7.200,00.-€ más 1.512,00.-€ en concepto de IVA, lo que supone un total de 8.712,00.-€.

5.- Duración del contrato:

Un Año, pudiendo prorrogarse por otro periodo de igual duración

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Domicilio: C/ 19 de Octubre, s/n, 30890 de Puerto Lumbreras (Murcia)

8. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el día señalado al efecto en el Perfil de Contratante de la Corporación.

9. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 300 €.

Puerto Lumbreras, 10 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

3724 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el velatorio municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el velatorio municipal

El expediente se expone al público, durante un plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, conforme a lo previsto en el mencionado Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

Ricote, 18 de mayo de 2017.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Industrialhama, S.A.

3725 Convocatoria de concurso para la licitación de las obras de ejecución de la 2.ª y 3.ª fase de urbanización del Plan Parcial "El Valle" del parque industrial de Alhama de Murcia.

Organismo convocante: Industrialhama, S.A. con domicilio social en Parque Industrial de Alhama, Av. Europa, Parcela 1-20 D, edificio CIDE Parque, 30840 Alhama de Murcia. Tel.: 968632455.

Objeto: Adjudicación de las obras de ejecución de la 2.ª y 3.ª fase de urbanización del plan parcial "El Valle" del parque industrial de Alhama.

Presupuesto total máximo de licitación: Un millón doscientos sesenta y seis mil novecientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos (1.266.904,79 €) IVA excluido.

IVA (21%): 266.050,01 €.

Total presupuesto máximo de licitación IVA incluido: 1.532.954,80 €.

Clasificación exigida: La que marca el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo: El plazo para la presentación de las ofertas será de 26 días naturales a partir de su publicación en el BORM y hasta las 14 horas del último día, de coincidir el último día de presentación en sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: En el domicilio social Industrialhama, S.A., antes indicado.

El pliego de cláusulas particulares, proyectos y demás documentos que sirven de base para el presente concurso podrán ser examinados en la sede social de Industrialhama, S.A. y en www.industrialhama.com (perfil del contratante).

El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta un límite máximo de 600 euros.

El Gerente de Industrialhama, S.A., Rafael Abad Medina.